GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL Nº 164-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 06 de octubre de 2010

VISTO:

El Oficio Nº 545-2010-GRLAMB/PR de fecha 05.OCT.2010 de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque,y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Presidenta del Gobierno Regional de Lambayeque, Lic. Enf. Nery Enni Saldarriaga de Kroll, presentó renuncia al cargo antes referido en atención a su decisión de postular al Congreso de la República como congresista en las próximas elecciones generales a realizarse el 10 de abril del 2011.

Que, la renuncia al cargo presentada por la Presidenta del Gobierno Regional de Lambayeque, conforme a su solicitud, deberá hacerse efectiva a partir del 08 de octubre del presente año, a fin de cumplir con el plazo previsto por el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 que, haciendo excepción de la norma general de irrenunciabilidad del cargo de las autoridades regionales, norma el caso de renuncia del cargo de Presidente Regional para postular a la Presidencia o Vicepresidencia de la República, al Parlamento Nacional o Alcalde, renuncia que debe llevarse a cabo seis (06) meses antes de la elección respectiva.

Que, en concordancia con la norma antes citada, los artículos 107º y 113º de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, disponen que las autoridades regionales no pueden postular a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como a representantes al Congreso de la República y Parlamento Andino, si no han renunciado seis (06) meses antes de la fecha de las elecciones.

Que, asimismo, en armonía con el marco normativo indicado, el Artículo 11º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 29053, estipula que el mandato del Presidente Regional es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

ACUERDO REGIONAL Nº 164-2010-GR.LAMB/CR

Que, conforme al numeral 6., del Cronograma Electoral para el proceso de Elecciones Generales 2011, aprobado por Acuerdo del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 24 de setiembre de 2010, la fecha límite de renuncia de los presidentes regionales para ser candidatos a representantes al Congreso de la República, entre otros cargos, es el 11 de octubre del 2010, por lo que la renuncia en materia ha sido presentada ante el Consejo Regional dentro del plazo de ley.

Que, conforme al marco normativo invocado, corresponde aceptar la renuncia al cargo de la Presidenta Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Lic. Enf. Nery Enni Saldarriaga de Kroll , haciéndola efectiva desde el día 08 de octubre del presente año, debiendo seguirse el trámite que corresponda ante el Jurado Nacional de Elecciones para la acreditación del nuevo Presidente y Vicepresidente Regional, respectivamente.

Que, en consecuencia, por aplicación analógica del Artículo 25º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, corresponde encargar el despacho de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, al Vicepresidente de esta misma entidad regional, Prof. Luis Elpidio Becerra Arribasplata

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 06.OCT.2010;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Presidenta del Gobierno Regional de Lambayeque, presentada dentro del término de ley, por la Lic. Enf. Nery Enni Saldarriaga de Kroll, en razón de su decisión de postular como representante al Congreso de la República, debiendo hacerse efectiva la renuncia interpuesta desde el día 08 de octubre del presente año.

ACUERDO REGIONAL Nº 164-2010-GR.LAMB/CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el despacho de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, al Prof. Luis Elpidio Becerra Arribasplata, Vicepresidente de esta misma entidad gubernativa regional.

ARTÍCULO TERCERO.- **PROSEGUIR** el procedimiento que corresponda ante el Jurado Nacional de Elecciones para la acreditación correspondiente del nuevo Presidente y Vicepresidente Regional, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.